



**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1036 /**

REF: Autoriza pago de Subsidio Adicional a Doña. Maria Felicinda Mella Barria conforme a (artículo 64 letra e), del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).

Coyhaique, **12 JUL 2016**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón; Decreto TRA N° 272/39/2015 tomado de razón con fecha 05 de Octubre de 2015, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 620/2011 (V. y U.), que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica y Social a Programa de Vivienda que indica
- b) La Resolución Exenta N° 3446 de fecha 17 de Mayo del 2013, que aprueba, entre otras nóminas, la nómina de los postulantes seleccionados para el llamado en condiciones especiales del Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes correspondiente al D.S N°1(V. y U), de 2011.
- c) La Circular N°2 de fecha 18 de enero del 2016 de Jefe División Política Habitacional a Sres. (as) Directores (as) Serviu Todas las Regiones, el cual indica el Pago de Subsidio adicional en operaciones de construcción en sitio propio Título I y adquisición de viviendas tramo 1 del Título I, D.S. N°1 (V. y U.) del 2011.
- d) Boleta N°251 de fecha 24 de Junio del 2016, emitida por Sra. Yasna Leiva Fica, Arquitecto, por concepto de Tasación de Vivienda.
- e) Boleta N°2506 de fecha 01 de Junio del 2016, emitida por Sr. Rodrigo Cantuarias Costa, Notario, Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Puerto Cisnes, por concepto de Inscripción de Dominio.
- f) Boleta N°2332 de fecha 10 de Mayo del 2016, emitida por Sr. Rodrigo Cantuarias Costa, Notario, Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Puerto Cisnes, por concepto de Escritura Compra y Venta e Inscripción de Dominio.
- g) Carta con fecha 22 de Junio del 2016 de Sra. Maria Felinda Mella Barria, a Director Serviu, solicitando el pago de subsidio adicional por concepto de Tasación de Vivienda, Inscripción de Dominio y Escritura Compra Venta por un total de **10 UF**.
- h) El subsidio DS1T1 2-2015 NA09707, otorgado a Doña Maria Felinda Mella Barria, en estado Vigente Pagado con fecha 04.07.2016, según indica sistema Rukan.

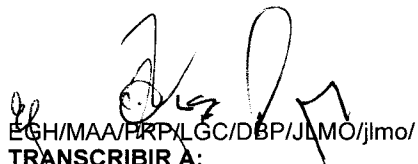
R E S U E L V O :

1. Autorízase el pago por un monto de **10 UF**, por concepto de subsidio adicional a la Beneficiaria **Sra. Maria Felinda Mella Barria, RUT: 12.541.201-7**, para cubrir cobro de aranceles Notariales y Conservador de Bienes Raíces y Tasación de la Vivienda, de acuerdo al artículo 64 letra e, del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.132.001, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



PESTO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN


EGH/MAA/PRP/LGC/DBP/JLMO/jlmo/
TRANSCRIBIR A:
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica
- Oficina de Partes


Es copia fiel del original
consta de 2 hjs. escritas.

MINISTRO DE FE